

Use de  
entrega

**ACTA Nro. 34 DE SESIÓN ORDINARIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN PORTOVELO CELEBRADA EL DÍA VIERNES 07 DE NOVIEMBRE DEL 2008.**

En la ciudad de Portovelo a los siete días del mes de noviembre de dos mil ocho, previa convocatoria, se reúne el I. Concejo Municipal, presidido por el Sr. Vicealcalde del cantón, Prof. Marcelo Sotomayor Gálvez; y, los señores concejales. Abg. María del Rosario Aguilar, Dr. Bolívar Bravo González, Sra. Rosita Paulina López Sigüenza, Dr. Víctor Marca González, Sra. Milena Tatiana Ortiz Cárdenas, Lcdo. Ángel Eduardo Quezada Espinoza, y el suscrito Secretario del Concejo; y, siendo las 15H40 minutos, por Secretaría se constata el Quórum Reglamentario y el Sr. Alcalde (e), luego de saludar a los señores concejales, instala la presente sesión con el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA.**

1. **Lectura y aprobación del acta anterior;**
2. **Análisis, discusión y aprobación en segundo y definitivo debate el proyecto de Ordenanza que regula el uso de recursos forestales, hídricos, biodiversidad, del cantón Portovelo;**
3. **Autorización del Concejo para venta de terrenos municipales y parcelaciones;**
4. **Asuntos varios.**

Una vez conocido el contenido del presente Orden del Día, el Sr. Alcalde (e), previo una explicación que por encargo del Sr. Alcalde Julio Romero Orellana, le toca dirigir la presente sesión y luego pone a consideración de los señores concejales el Orden del Día para su respectiva aprobación. Acto seguido se aprobó sin modificación.

Luego, el señor Alcalde autoriza al Sr. Secretario dar lectura al primer punto del Orden del Día para su desarrollo.

**1. Lectura y aprobación del acta anterior;**

Conocido el contenido del primer punto del Orden del día el Sr. Alcalde (e), dispuso que el Sr. Secretario de lectura al acta anterior para su aprobación.

Al término del contenido del acta, el Sr. Alcalde, pone a consideración de los señores concejales el contenido para que realicen sus respectivas correcciones en caso de haberlas. Seguido, existió la intervención de los señores concejales, Dr. Víctor Marca González y del Sr. Alcalde encargado de la sesión, solicitando que se incorporen en el acta anterior algunas correcciones, las mismas que ya han sido incorporadas respectivamente en el acta No. 32 del día 29 de octubre del 2008.

Seguido, sin existir más modificaciones el Sr. Alcalde (e), somete a votación nominal el contenido del acta anterior para su respectiva aprobación.

Por la aprobación del acta No. 32 del 29 de Octubre del 2008.

VOTACIÓN.

**SEÑORES CONCEJALES:** Abg. María del Rosario Aguilar, voto aprobado; Dr. Bravo González Bolívar, voto aprobado; Sra. Rosa Paulina López Sigüenza, voto por la aprobación; Dr. Víctor Marca González, voto aprobado; Sra. Milena Ortiz Cárdenas, voto aprobado; Lcdo. Ángel Eduardo Quezada Espinoza, voto por la aprobación; Prof. Marcelo Sotomayor Gálvez, no vota por encontrarse dirigiendo la presente sesión.

Constatados los resultados por Secretaría existen 6 (seis), voto a favor de la aprobación del acta anterior del total de seis señores concejales presentes en la sesión.

A continuación, el señor Alcalde, autoriza al señor Secretario pasar al siguiente punto del Orden del Día para su desarrollo.

**2. Análisis, discusión y aprobación en segundo y definitivo debate el proyecto de Ordenanza que regula el uso de recursos forestales, hídricos, biodiversidad, del cantón Portovelo;**

Una vez dado lectura el segundo punto del Orden del día, el Sr. Alcalde (e), a petición de los señores concejales dispone que el Sr. Secretario de lectura a todo el proyecto de ordenanza que regula el uso de recursos forestales, hídricos, biodiversidad, del cantón Portovelo, como parte para el análisis en segundo debate

Luego de la lectura, el Sr. Alcalde dio paso a las intervenciones de todos los señores concejales, en lo que respecta a correcciones y modificaciones del proyecto, habiendo realizado modificaciones a los considerandos y algunos artículos que pulidos quedan de la siguiente manera: El segundo considerando.- Que, los remanentes de vegetación boscosa y arbustiva presentes en el cantón y especialmente en las micro cuencas reguladoras de agua, se ven amenazados por actividades de extracción de leña, madera, caza y conversión de áreas para agricultura, ganadería y minería, que existen y que están en peligro de que en poco tiempo desaparezcan; y, Artículos 1 literal d) La caza, pesca en las áreas naturales protegidas sin permiso o con exceso; literal e) La explotación de materiales pétreos a gran escala en áreas de quebradas y ríos del Cantón. Art. 11 Segundo inciso, que dice: A quien tale, queme, destruya, altere; transporte, comercialice o explote cantera o utilice especies de flora o fauna en las de bosque protector o reserva natural, se aplicará multa de 500 a 1.000,00, dólares, mas el decomiso del producto para la remediación del daño.

Realizado el segundo debate a profundidad por parte de los señores concejales del proyecto de ordenanza en referencia, queda de la siguiente manera:

**EL GOBIERNO MUNICIPAL DE PORTOVELO**

**CONSIDERANDO.**

Que, el Cantón Portovelo se caracteriza por poseer una gran biodiversidad, entre ella, remanentes, de bosques y arbustos nativos que albergan una diversidad de especies de flora y fauna silvestre,

Que, los remanentes de vegetación boscosa y arbustiva presentes en el cantón y especialmente en las micro cuencas reguladoras de agua, se ven amenazados por actividades de extracción de

leña, madera, caza y conversión de áreas para agricultura, ganadería y minería que existen y que están en peligro de que en poco tiempo desaparezcan,

Que, la importancia ambiental de estos ecosistemas radica en la protección de la biodiversidad e hidrológicamente en la formación de materia orgánica para favorecer mayores niveles de captación y almacenamiento de agua para alimentar quebradas y ríos cuya agua es utilizada por los barrios y ciudades para consumo humano, riego y actividades industriales.

Que, es necesaria la participación de la sociedad civil, a través de sus autoridades y representantes, el la gestión local de los recursos naturales y especialmente en la protección de los remanentes de bosques nativos, como una estrategia de apoyo mutuo con el Ministerio del Ambiente; y,

Que, en concordancia con lo estipulado en la constitución Política de la República, la Ley de Gestión Ambiental, Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre, y la Ley Orgánica de Régimen Municipal.

**Expide:**

**LA SIGUIENTE ORDENANZA QUE REGUALA EL USO DE RECURSOS FORESTALES, HIDRICOS Y BIODIVERSIDAD DEL CANTON PORTOVELO.**

Art. 1.- Se prohíbe expresamente en la jurisdicción cantonal, las siguientes actividades:

- a) La colección, movilización y exportación de especímenes o elementos constitutivos de una especie endémica están prohibidas, salvo en los casos en que la investigación científica no pueda realizarse en el área natural o dentro del País y sea de trascendental importancia para la supervivencia de la especie.
- b) La extracción de especímenes y elementos constitutivos de la vida silvestre y otros materiales, así como ocasionar daños a las especies y recursos existentes.
- c) La tala indiscriminada de bosques y su comercialización ilegal en lo referente a especies maderables provenientes de áreas de reservas naturales o ecología y bosques protectores ; ,
- d) La caza, pesca en las áreas naturales protegidas sin permiso o con exceso.
- e) La explotación de materiales pétreos a gran escala en áreas de quebradas y ríos del Cantón.

Art. 2.- La colección de especies botánicas se realizará con fines educativos, culturales, científicos, de ornato y control en los lugares y épocas permitidas y utilizando implementos idóneos.

Art. 3.- Se concede acción popular para la denuncia de contravención sobre las prohibiciones determinadas en el Art. 1 de la presente ordenanza, con el fin de proteger la biodiversidad existente en los distintos ecosistemas que conforman las micro cuencas del cantón.

Art. 4.- Designar guardianía con responsabilidades y cumplimiento para el ejercicio de tal función.

Art. 5.- Procurar la declaratoria de nuevas áreas como bosques protectores para asegurar el mantenimiento de las vertientes hídricas y la biodiversidad.

Art. 6.- Establecer periodos de vedas, específicamente en épocas de reproducción con la finalidad de mantener la flora y la fauna existente.

Art. 7.- Coordinar con los organismos competentes para aplicar las normas técnicas y parámetros generales previstos en esta ordenanza y en la ley; y, articular a las autoridades parroquiales en la participación para una gestión local en favor de la biodiversidad del Cantón.

Art. 8.- Las personas naturales o jurídicas que poseen concesiones de tierras en el patrimonio forestal para uso sustentable de bosque, deberán presentar al Gobierno Municipal copias certificadas de sus contratos.

Art. 9.- Los individuos o compañías que se dediquen al transporte y comercio de maderas en el Cantón de Portovelo, deberán presentar al Gobierno Municipal copias certificadas de sus contratos y aprovechamiento forestal.

Art. 10.- La oficina de Gestión Ambiental, será la encargada de emitir informes de estudios de impactos ambientales a los organismos competentes y mantener archivos de los documentos referidos en los Art. 6 y 7; previo ingreso por Secretaria Municipal y conocimiento del Alcalde.

Art. 11.- En caso de denuncias verbales o escritas se pondrá en conocimiento del Comisario Municipal, quien en uso de sus atribuciones legales procederá, y de comprobarse los hechos denunciados aplicará las siguientes sanciones:

A quien tale, queme, destruya, altere, transporte, explote cantera, comercialice, o utilice especies de flora o fauna en las de bosque protector o reserva natural, se aplicará multa de 500 a 1.000, oo, dólares mas el decomiso del producto para la remediación del daño.

A la persona natural o jurídica responsable de hechos denunciados a mas de la sanción prevista en el inciso anterior, se pondrá a ordenes de las autoridades del Ministerio del Ambiente mediante comunicación escrita, a fin de que se aplique las demás sanciones que la ley prevé en estos casos.

Art. 12.- El Concejo Cantonal de Portovelo, podrá decretar prohibiciones provisionales en los lugares donde se detecten anomalías graves y generalizadas en los planes de manejo, aprovechamiento de bosques o en caso de desastres naturales.

Art. 13.- Al decretarse prohibición se precisará el periodo, el área y las especies afectadas, además las medidas necesarias para su vigencia a través de la oficina de Gestión Ambiental.

Art. 14.- De comprobarse que las autoridades locales del Ministerio del Ambiente han irrespetado algunas de las disposiciones en las diferentes normativas ambientales, y de comprobarse la emisión de guías para la extracción de madera de bosques nativos, el Consejo Cantonal de Portovelo notificara a las Autoridades Nacionales para solicitar su sanción.

Art. 15.- El Concejo Cantonal coordinará la exoneración del pago de impuestos de las tierras forestales cubiertas de vegetación o bosques protectores, naturales y cultivados, las plantadas con especie madereras y las que se dedicasen a la formación de cualquier clase de bosques que cumplan con las normas establecidas en la ley, gozarán de exoneración del pago de impuestos a la propiedad rural.

Art. 16.- La Sección de Avalúos y Catastro al efectuar el avalúo y determinar el impuesto, implicará dicha exoneración, contando con los informes favorables de la oficina de la Unidad de Gestión Ambiental Municipal y la aprobación del Concejo Cantonal.

Art. 17.- Anualmente se desarrollará un programa de educación ambiental en coordinación con todos los establecimientos educativos del cantón, a fin de sensibilizar e informar a la ciudadanía con respecto a la protección de la biodiversidad; para ello, la dependencia de la Unidad de

Gestión Ambiental Municipal brindará la información necesaria y capacitará a través de varios eventos a los sectores educativos.

Art. 18.- Procurar la implementación de un programa permanente de reforestación con la participación de las Juntas Parroquiales, Juntas de Agua y más instalaciones del cantón para proveer la repoblación de cobertura vegetal.

Art. 19.- La unidad de Gestión Ambiental Municipal será responsable de elaborar la estrategia cantonal de actividades para la regulación y control de uso de recursos forestales y biodiversidad del cantón Portovelo.

Art. 20.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial en la ciudad de Quito, sin perjuicio de ser publicada por la prensa o por una de las formas determinadas en el Art. 129 de la Ley orgánica de Régimen Municipal.

Dada y firmada en la sala de sesiones del gobierno Municipal de Portovelo a los siete días del mes de Noviembre del dos mil ocho.

Lcdo. Marcel Sotomayor Gálvez  
VICE-PRESIDENTE DEL CONCEJO

Dr. Efraín Maldonado Torres  
SECRETARIO DEL CONCEJO

Seguido, los señores concejales, una vez conocida y debatida a profundidad todo el articulado del referido proyecto de ordenanza que regula el uso de los recursos forestales, hídricos, biodiversidad del cantón Portovelo;

Luego, el Sr. Concejál Ángel Eduardo Quezada Espinoza, **lanza a moción** para que se suspenda el segundo punto del Orden del Día que se refiere al tratamiento en segundo debate el proyecto de ordenanza que regula el uso de recursos forestales, hídricos, biodiversidad del Antón Portovelo, por falta de documentación. La moción recibe el apoyo del señor concejal Dr. Bolívar Bravo González y Abg. María del Rosario Aguilar.

Establecida la presente moción el Sr. Alcalde encargado la somete a votación nominal para su respectiva aprobación.

Por la moción establecida.

#### VOTACIÓN.

SEÑORES CONCEJALES: Abg. María del Rosario Aguilar, voto por la moción; Dr. Bolívar Bravo González, voto por la moción; Sra. Rosa Paulina López Sigüenza, voto por la moción; Dr. Víctor Marca González, voto por la moción; Sra. Milena Ortiz Cárdenas, voto por la moción; Lcdo. Ángel Eduardo Quezada, voto por la moción; Prof. Marcelo Sotomayor Gálvez, no vota por encontrarse dirigiendo la presenta sesión.

Constatados los resultados por Secretaría existen 6 (seis), votos a favor de la moción presentada de seis señores concejales presentes en la sesión.

A continuación, el Sr. Alcalde, autoriza al Sr. Secretario pasar al siguiente punto del Orden del Día para su desarrollo.

**3. Autorización del Concejo para venta de terrenos municipales y parcelaciones;**

**Primera petición presentada.-** De venta de terreno municipal, de la Sra. KARLA MARÍANA FEJOO QUEZADA, el terreno se encuentra ubicado el barrio "EL CARRETERO" de la ciudad de Portovelo, luego de haber dado lectura a la petición, informes, tanto del Dpto. de OO. PP. MM., de avalúos, financiero y jurídico; por cumplir con todos los informes favorables, y requisitos exigidos por la municipalidad hasta la presente fecha, de acuerdo a linderos y dimensiones, luego del análisis el Concejo por unanimidad de seis señores concejales presentes en la Sala; **Resuelve:** Autorizar la venta del terreno solicitado.- CERTIFIQUESE.

Seguido, el señor Alcalde autoriza al señor Secretario pasar al siguiente punto del Orden del Día para su desarrollo.

**4. Asuntos varios.**

La Sra. Concejala Abg. María del Rosario Aguilar dice: Sobre el asunto de la alcantarilla que se está construyendo el Municipio en la ciudadela El Obrero, quiero saber si es por el canje de los tubos o de manera independiente, para yo poder informar a la gente; Otra cosa, están sacando tierras y votándolas con las volquetas, para que se les regale a la gente que necesita para los rellenos en la Florida; solicitó.

El Sr. Concejala Dr. Bolívar Bravo González dice: Por el puente que está frente a MINANCA vía al paraíso, ha habido algunos pedidos para que se arregle, por que se está dañando cada vez más y si no se lo hace, se convertirá en un problema en lo posterior; dijo.


La Sra. Concejala Rosa Paulina López dice: Yo estuve en conocimiento de la elaboración del proyecto del puente que va al Paraíso, que se hará por los técnicos por parte del programa de Emergencia, por el valor de 70.000,00, dólares; Por otra parte, se quiere tener conocimiento sobre el avance de las gestiones para la construcción del hospital; preguntó.

El Sr. Alcalde (e), dice: Hoy en la mañana se dio un taller sobre, "por la salud y la vida", en el que el Dr. Antonio Jurado Bambino, Director Provincial de salud, informó algo al respecto y dijo que el Ministerio de salud realizará la compra del terreno y que se hará la construcción del ducto cajón de la quebrada y al mismo tiempo si es posible se hará la construcción del hospital, además el Ing. Soria quiere que se haga la contratación de la obra; hizo conocer.

El Sr. Concejala Dr. Bolívar Bravo González dice: Por las lluvias que ya se están dando y por los trabajos mineros que se están realizando por el Canchón, por la radio se hacen comentarios equivocados, como si nosotros tuviéramos poder de decisión para dejar trabajar en esos lugares, al respecto, sería de enviar oficios a radio lluvia haciendo conocer de ese particular; dijo.

Señor Concejal Dr. Víctor Marca González dice: Está de reunirnos para tratar los asuntos mineros, si fuera posible todos los días; y, sobre el oficio del 14 de octubre del 2008 hay que enviar la contestación \* a los señores: Lda. Gina Aguilar, Lcda. Marjorie Cueva, Sr. Roy Sigüenza, en eso que los señores pedían una explicación ® 1. Sobre la paralización de la construcción del Museo de la Ciudad y de lo cual sugiero que se nos haga llegar una copia a todos los concejales y si ya se le ha pagado al Ing. Luís Celi, que se de una explicación; solicitó.

Sin haber más que tratar en el presente Orden del Día, siendo la 19H15 minutos, sin haber más que tratar el señor Alcalde (e), clausuró la presente sesión Ordinaria de Concejo, Firmando el acta con el señor Secretario, que CERTIFICA:



Prof. Marcelo Sotomayor Gálvez  
ALCALDE (E). DEL CANTON PORTOVELO



Dr. Efraín Maldonado Torres  
SECRETARIO DEL CONCEJO

